



Facultad de Ciencias de la Información

PROGRAMA LLP-ERASMUS+ ESTUDIOS

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

(Complementan a las señaladas en la convocatoria general)

CURSO 2017-2018

1. RELACIÓN DE Nº DE PLAZAS, DESTINOS Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA: Consultar el archivo de plazas ofertadas en la Web de la Facultad, apartado Erasmus.

Se podrán solicitar tantos destinos como indique la convocatoria general, ordenados por orden de prioridad (En la referencia deberá señalarse el código de la Universidad solicitada, para que no haya dudas sobre el destino deseado. En caso contrario, no será tenido en cuenta).

EL ALUMNO PODRÁ SOLICITAR DESTINOS ENTRE UN MÁXIMO DE DOS IDIOMAS DIFERENTES. Es decir, por ejemplo, inglés y francés, o francés e italiano y así hasta agotar las combinaciones posibles, sin exceder el máximo de dos lenguas. Si se sobrepasa este número, sólo se tendrán en cuenta, por orden de preferencia, los destinos de los dos primeros idiomas solicitados. Tendrán que ceñirse a los ofertados para sus respectivas carreras.

La duración de la estancia va en función del tipo de destino elegido. Puede ser por un sólo cuatrimestre (5/6 meses) o por un curso completo (9/10 meses). En la relación de plazas ofertadas se indica la característica de cada una. Los convenios en los que se acordaron la duración de las estancias, se renovaron antes de que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte anunciara que las becas Erasmus se financiarían un único cuatrimestre en el curso 2014-15.¹ Las estancias no pueden reducirse ahora, y están vigentes con estas características hasta el final del actual programa Erasmus+, curso 2020-21. Por ello queremos que seáis concientes de que los alumnos que deseen estancia anual, y pidan dichos destinos (que no pueden convertirse a cuatrimestrales), no se les garantiza la financiación de todos los meses de estancia. Se ha pasado de 5 a 7 meses para el curso 2016-17, por lo que confiamos que esto se mantenga para las estancias de 2017-18. Se puede, no obstante, permanecer todo el año en la Universidad de acogida. Sin embargo, aquellos alumnos que deseen volverse en el segundo cuatrimestre, podrán hacerlo previa comunicación a la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios). Las plazas de un solo cuatrimestre, siempre que se viaje el primero, podrán, a su vez, ser prolongadas un curso completo si el coordinador de la Universidad de destino lo acepta. El alumno becado, deberá igualmente notificarlo a la Oficina de

¹ Para el curso 2016-17, se ampliaron de 5 a 7 meses la financiación máxima. Desconocemos si en un futuro el Ministerio volverá a diseñar una financiación anual para las becas erasmus. Véase <https://www.ucm.es/importe-erasmus>.

Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios). Tanto el aumento como la disminución de la estancia, implicará reajustar la matrícula del estudiante, al tiempo que la actualización de los documentos Erasmus necesarios. La continuación de la estancia, no conllevará ayuda financiera supletoria por parte del programa Erasmus+, ya que así lo ha decidido el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. REQUISITOS particulares: Será estrictamente necesario para no ser excluido de la convocatoria tener superados un mínimo de 50 ECTS. Esta convocatoria va dirigida preferentemente a alumnos matriculados en 2º y 3º curso de Grado.

Quedan excluidos los alumnos que superen respectivamente los 180 ECTS para las estancias anuales y los 210 ECTS para las cuatrimestrales, en el momento de la convocatoria. Tampoco podrán concurrir aquellos estudiantes que, al término de este curso 2016-17, superen los 180 ECTS para las estancias de un año completo y los 210 ECTS para las de un solo cuatrimestre. Es importante que el alumno tenga en cuenta que estos créditos pendientes deben mantenerse, si son seleccionados, en el momento de hacer el acuerdo académico para su estancia durante el curso 2017-18

NO PODRÁN CONCURRIR A ESTA CONVOCATORIA LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA, TAMPOCO LOS DE PRIMER CURSO DE GRADO NI LOS DE MASTER/DOCTORADO.²

Nota importante: aquellos alumnos que no deseen que se hagan públicos sus datos (sólo en tablón Erasmus, a la entrada del pasillo de Decanato) en relación al conocimiento de idioma que acrediten, así como a la calificación de su expediente académico, que se abstenga de concurrir a esta convocatoria.

3. DOCUMENTACION adicional: Además de la señalada en la convocatoria general, el alumno adjuntará **OBLIGATORIAMENTE en su solicitud, un certificado académico no oficial extraído de UCMnet** donde se precise número de créditos superados y nota media del expediente académico en el momento de la convocatoria. Esto agilizará el volcado de datos de las solicitudes a la base de datos con la que se trabajará para el proceso selectivo, al tiempo que se evita saturar a la Secretaría de alumnos con peticiones extraordinarias.

Para solicitar cualquier plaza es preciso presentar previamente algún certificado, entre los reconocidos por la UCM, que acredite el conocimiento concreto que posee el alumno del idioma de los destinos solicitados en relación con el mismo (relación disponible en la Web de la Facultad, pinchando luego en Estudiantes, apartado Oficina Erasmus/Convenios Internacionales Ciencias de la Información).

Para aquellos destinos en los que la Universidad extranjera solicite un determinado certificado y/o prueba del conocimiento del idioma, es altamente conveniente, si se tiene, adjuntarlo a la solicitud.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE BECARIOS/AS: Con anterioridad al proceso selectivo, toda vez que haya culminado la fase de aceptación de solicitudes, serán publicados en el

² La Licenciatura está a extinguir (ya solo queda este curso), con lo cual no procede. Los alumnos de un año de Master no pueden participar por no tener materias para cursar el curso siguiente y el único Master de dos años, no ha solicitado plazas de Erasmus en aquellos destinos que quede cubierto por convenio (no todos contemplan la opción de Master). Tampoco los alumnos aceptados en los Programas de Doctorado conviene que utilicen el Programa Erasmus estudios, por cuanto los alumnos de este ciclo ya no tienen por objeto cursar asignaturas de Grado o Master en la Universidad de destino. Estos alumnos, en cambio, sí pueden solicitar el Erasmus prácticas (véase el apartado correspondiente de Erasmus prácticas en nuestra Web).

tablón erasmus la relación de los alumnos admitidos junto con su nota media de expediente académico y el nivel que acrediten de conocimiento del idioma o idiomas por los que hayan concurrido a la presente convocatoria, para conocimiento de todos los interesados. No se podrá interponer queja por difusión de datos personales, ya que ha de ser de dominio público para mayor transparencia del proceso. No obstante, esta difusión es interna al Centro. Por eso no se emplea la página Web.

La relación de alumnos solicitantes que maneje la Comisión Erasmus del Centro, estará en todo momento ordenada en función de la nota media obtenida entre una ponderación del expediente académico (70%) y el nivel de idioma (30%) de cada alumno. Esta clasificación comprende cinco listados diferentes: alemán, francés, inglés, italiano y portugués. Los alumnos se colocarán en función del idioma solicitado. **NO HAY UNA LISTA ÚNICA. UNO COMPITE CON AQUELLOS QUE VAN POR EL MISMO IDIOMA Y PIDE IDÉNTICOS DESTINOS.** No se tendrá en cuenta el *Europass* (vuestro Currículum Vitae, CV), aunque es necesario incluirlo en la solicitud, por indicación del Vicerrectorado de RRII, a efectos de la memoria que se presenta con posterioridad a la Comisión Europea. Los centros pequeños sí tienen posibilidad de ponderar en la calificación media el CV, nosotros no, al haber un número bastante alto de solicitudes.

En aquellos destinos donde se exija un determinado nivel de conocimiento de idioma, no se tendrá en cuenta únicamente la calificación ponderada de expediente e idioma. En el documento que manejará la Comisión, habrá una columna en la que se indique el nivel concreto de dominio de la lengua solicitada que posee cada alumno, así como la certificación que presenta. Para obtener la beca en ese destino tendrán preferencia los alumnos que aporten, con la acreditación que corresponda, ese nivel de idioma exigido por la Universidad de destino. Por lo que, aquellos que no lo posean, quedarán inicialmente excluidos de esa plaza, y pasará a concedérseles otro destino entre los que hayan solicitado y sí tengan los mínimos lingüísticos exigidos. Si nadie llegara a ese nivel, entre los alumnos solicitantes, antes de dejarlo vacante, se dará la beca con el sistema indicado, seleccionando entre aquellos alumnos que hayan quedado pendientes de destino –por estar ya cubiertas sus peticiones al llegar a ellos- en esa primera ronda de adjudicación, y la Comisión entienda que pueden llegar a alcanzar el nivel de idioma que pide la Universidad de destino. A los alumnos que se les concedan estas plazas, tendrán que comprometerse a lograr dicho conocimiento del idioma antes de su llegada a la Universidad de destino. Incluso, la Universidad extranjera está en su derecho de exigir ya ese nivel, a la hora de realizar los trámites de inscripción como erasmus, al alumno nominado por la Facultad. Este es un riesgo que cada cual ha de meditar a la hora de solicitar y/o aceptar un destino concreto que tenga una alta exigencia de conocimiento de idioma.

Existirán, como se ha indicado, cinco listados diferentes, uno por cada idioma de selección (alemán, francés, inglés, italiano y portugués). Los destinos en los que el inglés se comparte con neerlandés, danés, croata, esloveno, finés, húngaro, lituano, noruego, polaco, rumano o sueco, irán en el listado de inglés. En los que el inglés aparece como segunda opción junto con el francés, alemán, italiano o portugués, se priorizarán estos últimos en el proceso selectivo. Al ser los autóctonos del país donde está la Universidad. La selección tendrá lugar en el orden siguiente: en primer lugar, alemán, seguido de francés, inglés, italiano y portugués. Esto ha de tenerlo en cuenta el alumno a la hora de priorizar sus destinos en la solicitud. De mayor a menor, de acuerdo con la puntuación obtenida, los alumnos, en función de los países solicitados y de la lengua de enseñanza de los mismos, irán obteniendo plaza según los destinos pedidos y siempre que no hayan quedado ya cubiertos. Si un alumno hubiera solicitado destinos entre la opción máxima de dos idiomas diferentes, primero se le concederán los del idioma que se resuelva en primer lugar (aunque no estén los primeros en su orden de preferencia). **Sólo se priorizarán los destinos, en el orden solicitado, cuando sean del mismo idioma y entren dentro del mismo listado.** Si hubiera obtenido destino en ese primer idioma, se le suprimirá del listado del segundo idioma. Por ejemplo, un alumno que pida destinos por francés e inglés, al verse primero los de francés, si obtuviera plaza por este listado, se le descartará ya para los de inglés. En cambio, si optara a destinos de Francia solo por inglés (en aquellas Universidades que oferten ambos idiomas, francés e inglés), quedará para el listado de inglés, teniendo preferencia a esos destinos los alumnos que lo hayan pedido por francés. Otro

ejemplo, sería el caso de los alumnos que pidan por inglés destinos de Italia y Portugal, únicamente, ya que, si piden también destinos de solo inglés, se les concederán estos en primer lugar. Si solo piden Universidades italianas y/o portuguesas, han de esperar a que se resuelvan estos listados para que se les concedan, ya por inglés, los que hayan quedado vacantes. Por cuanto tienen preferencia estos idiomas sobre el inglés, tal y como se ha indicado. Si un alumno se quiere ir a toda costa a París014, por ejemplo, para tener más opciones ha de pedirlo por francés, no solo por inglés. Ya que el destino podría quedar ya cubierto en las adjudicaciones del listado de francés.

A aquellos alumnos que hayan quedado fuera de la primera adjudicación, por cuanto sus solicitudes ya se hubieran agotado al llegar a ellos, se les convocará a una Sesión pública indicando día, hora y lugar, para que elijan entre los destinos aún disponibles. Si hay listados, por sus respectivos idiomas, con destinos aún sin cubrir, los alumnos pendientes de adjudicación que concurren en los mismos, se les irá llamando en la posición que ocupan de acuerdo a la nota ponderada de expediente e idioma. Tendrán preferencia los alumnos que tengan el nivel de idioma requerido por la Universidad de destino, como ya se ha indicado.³ Con posterioridad, se tendrá un listado con los alumnos de sesión pública solo ordenados por la nota del expediente académico, para que elijan destino entre lo que quede ya sin el requisito del idioma, pero siempre que se ciña a la carrera del alumno. De este modo, para que no queden plazas vacantes, se permitirá elegir destino de idioma diferente al acreditado, entre los que se considere que es factible para ese alumno. Por ejemplo, teniendo base de inglés a Universidades portuguesas de solo portugués.⁴ Estos alumnos, como ya se ha señalado con anterioridad, se comprometerán a realizar un curso de idioma intensivo para dominar dicha lengua lo antes posible. Quien no pueda acudir a esa cita, perderá el orden de preferencia, y la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios) dará un plazo, para que vayan pasando a seleccionar los destinos sobrantes.

Si quedaran fuera de la adjudicación provisional alumnos que hayan solicitado la beca Erasmus, por no tener ya más destinos disponibles, en caso de quedar plazas vacantes por renuncia de los adjudicatarios iniciales, para cubrir las nuevamente, se seguirá el siguiente procedimiento: se contactará, según listado, a los alumnos a través de correo electrónico o teléfono para que contesten si aceptan o no la plaza. Si hubiera negativa o falta de respuesta, se pasará al siguiente de la lista. Si siguiendo este método, no se llegaran a ocupar todas las plazas ofertadas, siempre en función de los plazos que establezca el Vicerrectorado de RRII, y cuando sea posible, se abrirá una nueva solicitud Erasmus con los destinos vacantes, para estancias de solo segundo cuatrimestre, iniciando desde el comienzo un nuevo proceso de adjudicación, con los mismos criterios y condiciones, pero en el que solo podrán participar alumnos nuevos, que no hubieran solicitado la beca Erasmus en la primera convocatoria.

IMPORTANTE: Un/a alumno/a con mayor nota media puede quedarse sin plaza frente a otro/a con menos nota si al llegar a él/ella los destinos que ha solicitado ya no están disponibles. Podrá, no obstante, ser repescado/a para otro destino no solicitado si quedasen plazas sin cubrir o resulten vacantes.

La renuncia de una plaza requerida por el alumno, ya sea en la solicitud ya en la sesión pública, le impedirá presentarse a la siguiente convocatoria.

³ Los alumnos han de pedir destino entre las Universidades que ofrecen clase en el idioma que han acreditado, debiendo llegar al nivel exigido por la Universidad de destino. En caso de no tenerlo, y querer dicho destino, será relegado al final del listado, ya que habrá de esperar a que no quede cubierto por otro alumno que sí posee dicho nivel de idioma.

⁴ En Portugal, aunque es recomendable hacer un curso de inmersión en esa lengua, es bastante permisivo para los que vayan con idioma inglés. En este país el inglés es hablado por muchos profesores que pueden facilitar un sistema de tutorización si solo hay enseñanza en portugués, hasta que el alumno se vaya familiarizando con esta lengua. Algo que no se garantiza en otros países.

LAS PLAZAS CONCEDIDAS NO SERÁN PERMUTABLES ENTRE LOS ALUMNOS SOLICITANTES

5. EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.

Si se va un cuatrimestre, los alumnos harán siempre 30 ECTS para un cuatrimestre (convalidables por 30 ECTS, entre materias NO SUSPENSAS obligatorias, básicas y optativas) y 60 ECTS para el curso completo (convalidables por 60 ECTS entre materias NO SUSPENSAS obligatorias, básicas y optativas⁵). **NO ENTRARÁN LOS 6 ECTS DEL TRABAJO FIN DE GRADO**⁶

Los excedentes de créditos ECTS, si los hubiere, que no se utilicen en la resolución del expediente UCM del alumno, podrán figurar en el Suplemento Europeo al Título (SET), que el alumno, si está interesado, habrá de solicitar en Secretaría cuando se Gradúe. Para ello, previamente, hay que pedir en la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios) el certificado de esos ECTS hechos de más, siempre dentro del curso en que se resuelva su expediente. También se puede emplear dicho excedente a modo compensatorio en caso de materias no superadas en la Universidad de destino. O pueden ser usados a modo de créditos de libre disposición/reconocimiento hasta completar el máximo de 6 y poder canjearlos, con otros ECTS que tenga el alumno por otras actividades, por una optativa (solo se puede solicitar una única vez). Para este trámite el alumno irá con los certificados pertinentes a la secretaría de alumnos. Estos créditos no figurarán con calificación.

La universidad de origen y la de acogida (que firma con posterioridad, toda vez que el alumno ha resuelto definitivamente las asignaturas a cursar en la Universidad de destino) suscriben con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo académico (Learning Agreement) que establezca el programa de estudios previsto, incluyendo los créditos que se obtendrán. Quedan excluidas, como también se ha señalado, aquellas asignaturas UCM que figuren como suspensas. Sólo se aceptarán asignaturas no matriculadas o no presentadas.

Antes de su partida el alumno dejará matriculadas las materias UCM aprobadas en el Learning Agreement/Compromiso de reconocimiento académico.

NO SE ADMITIRÁN CAMBIOS EN LA PARTE ESPAÑOLA FINALIZADO EL PERIODO DE MATRÍCULA.

LAS ASIGNATURAS ESPAÑOLAS INCLUIDAS EN EL ACUERDO ACADÉMICO, HABRÁN DE ESTAR OBLIGATORIAMENTE MATRICULADAS. YA QUE DE LO CONTRARIO NO SERÁ POSIBLE TENERLAS EN CUENTA PARA COMPUTARLES LA NOTA OBTENIDA EN LA PARTE EXTRANJERA.

LAS ASIGNATURAS ESPAÑOLAS MATRICULADAS, QUE SERÁN CONVALIDADAS POR SUS RESPECTIVAS EXTRANJERAS, HABRÁN DE ESTAR IDENTIFICADAS COMO ERASMUS (SELECCIONANDO LA PESTAÑA "ERAS"), POR CUANTO DE NO HACERLO NO PODRÁN SER RECONOCIDAS A SU REGRESO. Se entiende que, en este caso, el alumno ha decidido cursarlas por su cuenta, ya que, al no marcarlas, el estudiante queda en el acta de un

⁵ Quedan excluidas las siguientes optativas para hacer en el programa erasmus:

- Fotografía informativa (código 803627) optativa de 3º del grado de Periodismo.
- Fotografía publicitaria (código 803691) optativa de 3º del grado de Publicidad y Relaciones Públicas.
- Fotoperiodismo (código 803749) optativa de 4º del grado de Comunicación Audiovisual

⁶ Por lo que, en este caso, el acuerdo académico puede quedarse en 24 o 54 ECTS.

profesor, y ya no puede ser calificado por la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios Internacionales).⁷

EL ALUMNO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE SU MATRÍCULA⁸

En caso de encontrarse con dificultades para matricular como se señala las materias UCM aceptadas en el compromiso, si lo hacen por Internet, **no escogerán otra asignatura**. Se personarán en secretaría (o alguien en su lugar debidamente autorizado) durante el periodo de ampliación de matrícula para subsanar el problema.⁹ A los alumnos que hacen estancias en el extranjero bajo un programa oficial, al no ocupar plaza, no les afectan los topes que secretaría fija en cuanto al máximo de alumnos permitido en cada materia.

El contenido de las asignaturas extranjeras que elijan cursar en la Universidad de destino tienen que parecerse lo máximo posible a las asignaturas españolas que matriculen aquí. Si no es viable se seguirá el siguiente orden de preferencia: de su carrera específica en siguiente lugar (ya sea, en cada caso, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas o Comunicación Audiovisual), del ámbito de la Comunicación Social, a continuación. En último lugar están las del área de las Ciencias Sociales. En el documento de Compromiso de Reconocimiento Académico se hará una correspondencia entre asignaturas españolas (de la UCM) y las extranjeras cursadas en la Universidad de destino. La nota obtenida en la extranjera o extranjeras que se hayan establecido en correlación con la española o españolas UCM, fijarán la calificación de estas últimas.¹⁰ **ES OBLIGATORIO QUE LAS ASIGNATURAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE QUE SE HAGAN EN LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA, SE RELACIONEN PARA SU RECONOCIMIENTO CON ASIGNATURAS UCM DE ESE MISMO CUATRIMESTRE. LO MISMO CON LAS DEL SEGUNDO. NUNCA SE DEBEN MEZCLAR.** De este modo, rehacer una reducción de estancia anual es bastante sencillo. Lo mismo si es para aumentarla. De lo contrario, no se aceptará el documento como válido en la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios Internacionales). El alumno estará obligado a colocarlo correctamente. Hay que poner la necesaria atención a la hora de rellenar este documento e indicar correctamente todos los datos que se piden, entre ellos el cuatrimestre en el que se han matriculado las asignaturas UCM. La oficina no será responsable de los errores no achacables a ella.¹¹ El único perjudicado será el alumno que se vuelva antes de tiempo si no ha rellenado correctamente sus papeles.

Se pueden elegir asignaturas de idiomas siempre que sean aplicados a la carrera. Estos contarán con los ECTS que establezca la Universidad de acogida y podrán equivaler en el acuerdo académico, para su convalidación, a una o varias asignaturas de la UCM del plan de estudios del alumno. En cambio, las asignaturas propiamente de idiomas, siempre que se superen con la debida suficiencia, solo contarán hasta un máximo de 3 ECTS (aunque tengan más carga de ECTS en la Universidad de acogida. Sin embargo, si la carga fuera inferior a esos 3 ECTS, se reconocerán solo los que cuente

⁷ Si hacéis la matrícula por Internet, se puede verificar en UCMnet si queda todo bien matriculado y con el distintivo "eras" (una S en la parte de la derecha) en cada asignatura que figure en el compromiso o acuerdo académico del programa Erasmus. La ruta es la siguiente: en el apartado Gestión de mis recibos- Resto de recibos- pulsar en el plan de estudios correspondiente- Abajo a la derecha, en el dibujo de una impresora, pulsar y aparece el resguardo de matrícula.

⁸ Los errores informáticos o administrativos deberán justificarse documentalmente con el resguardo de la matrícula inicial.

⁹ Si ya no se está en el país, se puede autorizar a alguien para que haga en secretaría estas gestiones.

¹⁰ Cuando haya diversas asignaturas extranjeras para una española, la nota media que se obtenga será la calificación que se ponga en la asignatura UCM. Si, en cambio, es una extranjera con varias españolas, a cada asignatura española le corresponderá la nota de la extranjera que hemos vinculado con ella y hace correspondencia.

¹¹ En las Oficinas Erasmus no se tiene acceso a GEA, por lo que no se puede comprobar la matrícula del alumno.

en la Universidad de destino), que irán referenciados, en el documento de reconocimiento del acuerdo académico, a los créditos de libre disposición que por actividades de formación extracurriculares puede obtener el alumno.¹² Es decir, no se colocará como equivalencia española una asignatura obligatoria, básica u optativa concreta. En el acuerdo académico se pondrá en su correlativa parte española "Libre disposición o créditos de reconocimiento" y 3 ECTS en la cuantía máxima que por los mismos se puede lograr. Y, si son menos, los que correspondan. La justificación de obrar de este modo, es que nuestros planes de estudios no tienen asignaturas de idiomas para ser convalidadas entre sí. Solo se podrá coger, bajo estas características, un máximo de una asignatura de idiomas. Lo mismo ocurre con las prácticas en empresas. Estas estancias, de un mínimo de 3 meses, habrán de desarrollarse a través de la Universidad de destino, que actuará como tutora. En el acuerdo académico contarán con un máximo de 3 ECTS e irán igualmente referenciados en la parte española con los créditos de libre disposición.¹³ La convalidación de estos créditos, como se indica, solo podrá ir al máximo de 6 ECTS que el alumno puede compensar por una optativa, que no tendrá calificación. **En el caso de que el alumno ya tenga cubiertos dichos créditos, no se contabilizarán en su expediente académico. El estudiante podrá guardar la documentación pertinente para que figure, si es de su interés, en el ya aludido SET.**

Estos créditos de libre disposición/reconocimiento estarán fuera de los 30 o 60 ECTS que han de cursar en la Universidad extranjera. Salvo que se junten dos actividades que sumen 6 ECTS (por ejemplo, 3 ECTS por idioma y otros 3 por prácticas en empresas), y se vayan a canjear por una optativa del curso que está haciendo el alumno a su regreso, y que no deberá tener matriculada previamente, como es lógico. De este modo, el acuerdo del alumno puede sumar en las otras asignaturas 24 o 54 respectivamente. Esto no se aplicará a los alumnos que tengan el TFG, es decir, que estos no verán a su vez reducido este cómputo a 18 o 48.

El acuerdo académico suele ser motivo de rectificaciones en la parte extranjera, cuando se llega a la Universidad donde se va a realizar la estancia Erasmus (bien por incompatibilidad de horarios, cambios de materias no anunciadas con la suficiente antelación, desconocimiento del calendario del segundo semestre, etc.), por lo que la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios) de la Facultad de Ciencias de la Información habilita un periodo para modificaciones tanto en el primer como en el segundo cuatrimestre.

El primer compromiso de reconocimiento académico, marca cómo se procederán a hacer las convalidaciones. NO importa que la asignatura extranjera que vinculemos con la española no posea el mismo número de ECTS.¹⁴ Lo importante es el cómputo global, que como ya es sabido son 30 ECTS si se va un solo cuatrimestre y 60 si la estancia es de todo el curso. Los créditos totales que se matriculen en la UCM por Erasmus han de quedar siempre cubiertos por el total de créditos de

¹² Estos ECTS serán acumulables al paquete de 6 ECTS que al alumno se le permite solicitar por actividades extra académicas varias para compensar una asignatura optativa, y que se presentan con posterioridad en secretaría, toda vez que se han reunido los 6 ECTS. Estos créditos no figurarán con calificación.

¹³ Para ser tenidos en cuenta, el alumno deberá entregar en la oficina de Movilidad Internacional (Erasmus) los siguientes documentos: certificado de la Universidad de acogida que acredite haber hecho a través de su tutela las prácticas, informe positivo de la empresa y una memoria acerca de la labor realizada presentada por el estudiante.

Si durante el curso, la Junta de Facultad aprobara llegar hasta 6 ECTS de reconocimiento en prácticas externas en empresas (por un mínimo de 6 meses de duración), tal y como se contempla ya en la normativa UCM de reconocimiento de ECTS por actividades extra académicas, la Oficina de Movilidad Internacional regularía en este sentido dicho reconocimiento si las prácticas del alumno cubrieran ese número de meses.

¹⁴ En el extranjero no siempre las asignaturas poseen 6 ECTS como las nuestras. Varían desde 1 ECTS a 15, según los países.

las asignaturas extranjeras que el alumno curse. Cuando haya que hacer cambios, normalmente por cuatrimestres, NO se tocará la parte española que debe mantener el orden inicial. Si es preciso cambiar una asignatura extranjera, se procederá a colocar la nueva en el lugar de la antigua, dejando la correspondencia de la parte española, que tenía la asignatura anterior. Así con cada asignatura extranjera que se deba modificar. En el caso de que no haya que sustituir asignaturas extranjeras ya aceptadas sino añadir solo nuevas, estas irán colocadas al final del compromiso, y quedarán vinculadas a la última española, por lo que harán media con la extranjera que ya estaba en correspondencia con esta.

EL ÚLTIMO ACUERDO HA DE REFLEJAR CON TOTAL EXACTITUD LAS ASIGNATURAS EXTRANJERAS CURSADAS, YA QUE DE NO COINCIDIR CON LAS NOTAS POSTERIORES (TRANSCRIPT OF RECORDS) NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. Si el alumno no informa de los cambios, y quedan reflejados en el acuerdo académico para su aceptación por la Comisión Erasmus del Centro, se entenderá que lo que vale es la versión anterior. Y si no hay notas de dichas asignaturas (las que figuren en el último Learning Agreement y en el documento de reconocimiento académico aprobados), no podrán ser tenidas en cuenta.

El acuerdo académico (Learning Agreement) y el documento de reconocimiento académico, son firmes por parte de la Facultad de Ciencias de la Información, cuando, ***cumpliendo todos los requisitos indicados en esta normativa***, se obtiene el visto bueno dado por la Comisión Erasmus del Centro (que la Oficina de Movilidad Internacional -Erasmus/Convenios- notifica a cada estudiante), y se rubrica con la firma de la Vicedecana de Relaciones Internacionales. A partir de ese momento, es el alumno el que lo hace factible con las calificaciones que obtenga en su Universidad de destino (ya que los ECTS correspondientes a las materias suspensas o no presentadas no se contabilizan finalmente, y se descuentan de la *cobertura* que ofrecen a las asignaturas UCM matriculadas). **NUNCA SE DEBE MATRICULAR UNA ASIGNATURA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO SI NO SE HA OBTENIDO PREVIAMENTE EL VISTO BUENO DE LA COMISIÓN ERASMUS DE LA FACULTAD. YA QUE LA ASIGNATURA PUEDE SER RECHAZADA.** En estos casos, el único responsable será el alumno.

Tanto el Learning como el compromiso serán firmados siempre primero por el responsable del programa Erasmus/Convenios Internacionales de la Facultad, y luego ya podrá refrendar su parte la Universidad extranjera (solo necesario en el caso del Learning). NUNCA AL REVÉS.

Si un alumno suspende una asignatura extranjera, podrá recuperar allí haciendo un nuevo examen o decidir que se presenta en septiembre a la convocatoria del examen de la asignatura española que tenía por correspondencia. En este último caso, el alumno deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios), ya que será necesario desmarcar esa asignatura como "eras" para que pueda ser calificado por el docente de la UCM. **EL DESMARQUE DE ESTAS ASIGNATURAS HA DE REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS/CONVENIOS), NUNCA DIRECTAMENTE EN SECRETARÍA.** Es necesario que el alumno se asegure en su Universidad de acogida de que ha suspendido, ya que se han dado casos de alumnos que han desmarcado creyendo que estaban suspensos, se han presentado en septiembre a la asignatura española, y al llegar luego sus notas habían aprobado.

Una vez finalizada la estancia, toda la tramitación de equivalencias se realizará en la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios) de la Facultad de Ciencias de la Información, a cargo de la Comisión del Centro encargada para ello, bajo la coordinación académica de la Vicedecana de Relaciones Internacionales. La convocatoria de las convalidaciones será la de septiembre. Excepcionalmente, los estudiantes que vayan a graduarse podrán resolver su expediente en junio y, con carácter preferente, los que vayan a cursar un Master. También aquellos alumnos que regresen al finalizar el primer cuatrimestre y necesiten la convalidación para matricular en marzo el TFG. Siempre que sus asignaturas españolas sean todas ellas de primer cuatrimestre, podrán tener su

convalidación en este periodo.¹⁵ Para el resto de alumnos las convalidaciones figurarán con la convocatoria de septiembre. Hay que tener en cuenta que son pocos los expedientes que pueden resolverse en febrero-junio, y todos los estudiantes que han estado de Erasmus el curso previo deben de estar en igualdad de condiciones para poder elegir asignaturas en la matrícula del próximo curso.

Para iniciar las convalidaciones de sus notas, el alumno ha de entregar el **original del documento del Learning Agreement, adjuntando también las hojas de modificaciones en caso de haberse hecho cambios, firmado y sellado por las dos Universidades**,¹⁶ así como el transcript of records con sus calificaciones (a ser posible originales o remitidas por correo electrónico por la Oficina Internacional de la Universidad de acogida). Posteriormente dichas calificaciones quedarán reflejadas en un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante, ratificada por la Vicedecana de Relaciones Internacionales, la Decana y el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UCM.

Para las equivalencias en relación con las calificaciones se siguen dos modelos:

- a) Si figura en el transcript of records (notas) que manda la Universidad de destino la nomenclatura europea (A para MH, B para SB, C para NT, D y E para AP, F para SS), se aplica esta.
- b) En su defecto, se sigue la tabla que figura colgada en la Web de la Facultad, apartado Oficina de movilidad internacional, para conocimiento de los interesados.

6. Lugar de presentación: Directamente en la Oficina de Movilidad Internacional de la Facultad de Ciencias de la Información o en un Registro de la UCM

7. REUNIÓN INFORMATIVA:

Reunión informativa ERASMUS: El 16 de noviembre a las 13 horas en el Salón de Actos.

Tras la relación definitiva de adjudicación de plazas, se convocará una nueva reunión exclusiva para los que hayan obtenido plaza con el fin de informarles de los pasos a seguir.

¹⁵ Las convalidaciones no pueden ser parciales. Solo existe la convalidación completa del expediente global del alumno en su estancia erasmus.

¹⁶ Somos conscientes de que, si se hicieron cambios una vez llegada a la Universidad de acogida, la firma de la Vicedecana de Relaciones Internacionales no será la original, sino la que se envió escaneada al alumno.